



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Lunes 17 de Mayo de 2004

ACUERDO por el que se da a conocer la entrada en vigor del Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo 1980, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú suscribieron el 25 de marzo de 1987 el Acuerdo de Complementación Económica No. 8;

Que el Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 8 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de septiembre de 2002, contiene las preferencias pactadas entre ambos países hasta la negociación del Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo;

Que el 1 de diciembre de 2003, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú suscribieron el Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, mediante el cual se incorporan nuevas preferencias arancelarias al Acuerdo, protocolo que fue dado a conocer mediante Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de enero de 2004;

Que el 31 de diciembre de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se modifica el diverso para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, publicado el 3 de septiembre de 2002 con objeto de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005;

Que el 22 de abril de 2004, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto para la aplicación del Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú;

Que de conformidad con el artículo quinto del Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, la fecha de entrada en vigor del mismo será en un plazo no mayor a los veinte días después de que las Partes hayan efectuado el intercambio de comunicaciones que acrediten el cumplimiento de las formalidades jurídicas necesarias para su aplicación, y

Que el único transitorio del Decreto para la aplicación del Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, establece que la Secretaría de Economía publicará en el **Diario Oficial de la Federación** la fecha de entrada en vigor del referido Protocolo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEL SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 8, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DEL PERU



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Lunes 17 de Mayo de 2004

ARTICULO UNICO.- El Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 8, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, entrará en vigor el 17 de mayo de 2004.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 7 de mayo de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.-
Rúbrica.